

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**2019**AFRONTANDO LOS RETOS
EMILIANO ZAPATADelegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los
Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/055

001198

No. de Bitácora: 31/LS-0098/05/19

Asunto: Actualización de PIMVS.

MÉRIDA, YUCATÁN A **22 MAY 2019****INSTITUTO PROMOTOR DE FERIAS DE YUCATÁN
Y/O C. ABRIL FERREYRO ROSADO
REPRESENTANTE LEGAL DEL PIVMS
"PARQUE ECOLÓGICO INTERACTIVO"**

Eliminado: Dos renglones. Con fundamento legal artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 de la LFTAIIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 113/2019/SIPOT emitida el 09 de julio de 2019, del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

P R E S E N T E

En relación al trámite recibido en esta Delegación Federal el 17 de mayo del año en curso, medio por el cual solicita la Actualización al padrón de **"Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural"** (PIMVS) del **"PARQUE ECOLÓGICO INTERACTIVO"**, con No. de control: **SEMARNAT-PIMVS-CR-0336-YUC-16**, que se ubica en el municipio de Mérida, Yucatán. Con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 9, 51, 52, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 53, 54, 131 y 131 Bis de su Reglamento; 19 y 40 Fracciones X y XIV del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; una vez analizada por el área técnica la documentación presentada; se realizan las siguientes modificaciones en el expediente que obra en poder del archivo de esta Delegación Federal, de acuerdo a la siguiente información:

NOMBRE DEL PIMVS: "PARQUE ECOLÓGICO INTERACTIVO"**REPRESENTANTE LEGAL:** C. ABRIL FERREYRO ROSADO**RESPONSABLE TÉCNICO:** MVZ. SELMY GABRIELA ROSADO CÁRDENAS**UBICACIÓN:** CALLE 50 SUR, TABLAJE CATASTRAL No. 24396, LOCALIDAD DE DZUNUNCAN, MÉRIDA, YUCATÁN. C.P. 97300.**COORDENADAS: WGS 84 16Q** 1) 227451, 2308859; 2) 227618, 2308868; 3) 227618, 2308664; 4) 227543, 2308662; 5) 227459, 2308668**SUPERFICIE AUTORIZADA:** 1.173782 HECTÁREAS**NO. DE CONTROL:** SEMARNAT- PIMVS- CR- 0336 - YUC - 16**TIPO DE PROPIEDAD:** ESTATAL**FINALIDAD DEL PIMVS:** EXHIBICIÓN.**TIPO DE APROVECHAMIENTO:** NO EXTRACTIVO**ESPECIES AUTORIZADAS:** *Cardinalis cardinalis*, *Crax rubra*, *Ortalis vetula*, *Pavo cristatus*, *Numida meleagris*, *Chrysolophus pictus*, *Lophura nycthemera*, *Phasianus colchicus*, *Aix galericulata*, *Aix sponsa*, *Anas platyrhynchos*, *Dendrocygna autumnalis*, *Cygnus atratus*, *Cygnus olor*, *Alopochen aegyptiacus*, *Eclectus rotatus*, *Psittacula krameri*, *Streptopelia decaocto*, *Zenaida asiática*, *Passerina cyanea*, *Turdus rufopalliatus*, *Pachyrhamphus aglaiae*, *Agkistrodon russeolus*, *Boa constrictor imperator*, *Crotalus tzabcan*, *Drymarchon melanurus*, *Eunectes murinus*, *Heloderma horridum*, *Lampropeltis triangulum*, *Leptophis mexicanus*, *Malayophyton reticulatus*, *Micrurus diastema*, *Chrysolophus pictus*, *Phasianus colchicus*, *Coturnix japonica*, *Alectoris chukar*, *Agapornis fischeri*, *Nimphycus hollandicus*, *Mimus saturninus*, *Aratiga solstitialis*, *Columba livia*, *Patagioenas cayennensis*, *Ara macao*, *Ara militaris*.

Por lo anterior este oficio deberá estar acompañado invariablemente del similar núm. 726.4/DVS/372-0002863 de fecha 15 de noviembre de 2016, emitido por esta Delegación Federal de SEMARNAT, para otorgar la incorporación al Padrón de PIMVS.

Asimismo; le informo que los responsables de los Predios o Instalaciones que manejan vida silvestre, deberán dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 78, 83, 84, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 105, 131 de su Reglamento.

La operación de ese Parque debe ajustarse al plan de manejo aprobado, así como a lo establecido en la Legislación aplicable vigente, por ello es importante establecer las medidas para garantizar un trato digno y respetuoso a la fauna silvestre, para evitar o disminuir la tensión, sufrimiento, traumatismo y dolor que se pudiera ocasionar a los ejemplares.

Deberán notificar a esta Secretaría, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la muerte de ejemplares por accidentes y/o enfermedades sean o no infecto-contagiosas, anexando certificados de necropsias avalados por un Médico Veterinario Zootecnista con Cédula Profesional; o en su caso, un informe de contingencias o emergencias que pudiera poner en riesgo a la vida silvestre, su hábitat natural o la salud de la población humana, dentro de los tres días hábiles siguientes a que éstos ocurran.

Por último le comento, que se **deberá evitar recibir en donación o adquirir** ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento solicitándole, en su caso informe a los poseedores de dichos ejemplares, que los pongan a disposición de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Delegación Federal de la SEMARNAT o de la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean éstas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículo 32 fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**



**ESTADO DE
YUCATÁN**

L. A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.C.P. - Dra. María de los Angeles Palma Irizarry.- Director General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.
C.C.P. - Delegación Federal de la PROFEPA en el estado de Yucatán - Ciudad
C.C.E.P. - Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio
C.C.F.I. - Unidad Jurídica - Edificio
HJCLJARI/JSCDA/CDU

"En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Decimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018."

